

Núm. 1156.—RESOLUCION del S. C. aprobando la del P. E. que antecede.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Senado Consultor de la República.

Por cuanto el Poder Ejecutivo ha sometido á este alto Cuerpo una adición al contrato celebrado el 4 de Julio del presente año, entre el Gobierno de la República y los señores Edmard Prime Jr. y Edward P. Hollister, ámbos de la ciudad de New-York en los Estados-Unidos de América, y sus asociados, para el establecimiento de un Banco de emisión, descuento, cambio, depósito, etc., bajo la denominación de “Banco Nacional de Santo Domingo”, ú otra que ellos quieran darle.

El Senado Consultor, despues de haber leído y examinado detenidamente la adición sometida por el Poder Ejecutivo, resuelta en Consejo de Ministros el día dos del presente mes.

Vista la 9a. atribución del artículo 26 del Pacto fundamental.—En nombre de la República Dominicana,

RESUELVE:

Prestar su asentimiento y aprobación á la adición arriba enunciada, para que surta los efectos convenientes y legales.

Resuelto en Santo Domingo, Capital de la República, á los 4 días del mes de Setiembre de 1869, 26 de la Independencia, 7º. de la Restauración y 2º. de la Regeneración.—El vice-Presidente, Pedro T. Garrido.—El Secretario, G. Bobadilla.

Núm. 1157.—ACUERDO del S. C. prestando su asentimiento para que el P. E. conceda indulto al reo Robert Hurthon.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Senado Consultor de la República.

Por cuanto el Poder Ejecutivo ha manifestado á este Alto Cuerpo la conveniencia de acceder á la gracia pedida por los señores O. E. Babcock, brigadier general de los ejércitos de los Estados Unidos, William L. Cazneau, William D. Sterme, Edward Prime, J. P. O'Sullivan, J. W. Faben y Arthur Pen-nell, en favor del reo Robert Hurthon, condenado á trabajos